

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Cultura y Festejos

Referencia:	33194/2025	
Procedimiento:	Tribunal de Selección Procesos Selectivos	

TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE EDUCADOR SOCIAL, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE (BOME EXTRA. Nº 75, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2025)

Celebrado el día 05 de noviembre de 2025 el segundo examen de la Fase de oposición y, con carácter previo a la corrección de los temas objeto de desarrollo extraídos al azar, el Tribunal del Proceso Selectivo, en sesión de fecha 17 de noviembre de 2025, acordó publicar en la página WEB y el Tablón de edictos los siguientes **CRITERIOS ESPECÍFICOS DE CORRECCIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO (BOME EXTRA. Nº 75, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2025)**.

OCTAVA. Sistema selectivo.

.../

Segundo Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos TEMAS de los tres extraídos al azar de la parte específica del programa de esta convocatoria.

El Tribunal calificará el ejercicio valorando el contenido, la claridad expositiva y estructura, referencias

legislativas, doctrinales y jurisprudenciales, así como la calidad de la expresión escrita.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos por cada TEMA, siendo necesario obtener un mínimo de 5

puntos en cada uno de los TEMAS seleccionados para pasar al siguiente ejercicio.

La puntuación de este ejercicio será la media de los dos TEMAS."

1. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE CORRECCIÓN DEL TEMA 10.- LA EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN SOCIAL. CONCEPTO, TIPO Y MODELOS. FUNCIONES DE LA EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN SOCIAL. EVALUACIÓN DE PROCESOS Y RESULTADOS. EVALUACIÓN DEL

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Cultura y Festejos

IMPACTO EN PROCESOS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA. TÉCNICAS Y RECURSOS DE EVALUACIÓN PARTICIPATIVA.

2. LA EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN SOCIAL. CONCEPTO, TIPOS Y MODELOS (HASTA 3,5 PUNTOS)

- **Por definir adecuadamente la evaluación en el marco de la educación social** (hasta 1,25 puntos).

Se tendrán en cuenta aquellos desarrollos en los que se aprecie una **comprensión clara y completa** del concepto de evaluación (definición, características, fundamentación teórica, relación con la práctica socioeducativa), entendida como un **proceso continuo y sistemático de análisis y conocimiento de la realidad socioeducativa** sobre la que se interviene o se va a intervenir.

Se puntuarán los contenidos que conciban la evaluación de los programas como un **instrumento para tomar decisiones** sobre su continuidad, la necesidad de introducir modificaciones y la mejora de la metodología de intervención.

También se valorarán positivamente las explicaciones que asocien el concepto de la evaluación con la **calidad** de la acción socioeducativa y la **participación** de los distintos agentes implicados.

- **Por describir los tipos de evaluación** (hasta 1,25 puntos).

Obtendrán mayor puntuación las exposiciones que evidencien el **dominio conceptual y práctico** de las diferentes **tipologías de evaluación**, así como la **capacidad** de identificar correctamente los modelos, de justificar su utilización en el ámbito socioeducativo y de aplicarlos a distintos momentos y contextos de la intervención socioeducativa.

En particular, el tribunal tendrá en cuenta si el opositor:

- Identifica y clasifica los tipos de evaluación según **la parte del proyecto evaluada y su finalidad** (diagnóstica, del diseño, del proceso o formativa, del producto o sumativa).
- Explica los tipos según **el momento de aplicación** (inicial, continua y final).
- Describe las modalidades aplicables según **el agente evaluador** (interna, externa, mixta, autoevaluación y participativa).

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Cultura y Festejos

- Diferencia los criterios de referencia (**criterial y normativa**).

- **Por desarrollar los modelos de evaluación** (hasta 1 punto).

El tribunal evaluará los conocimientos del opositor sobre los **principales modelos de evaluación educativa**, tanto los denominados **clásicos** (más técnicos y centrados en resultados como el modelo de consecución de metas u objetivos, el modelo basado en la formulación de juicios y el modelo facilitador para toma de decisiones), como los llamados **alternativos** (más participativos y centrados en procesos como el modelo de evaluación libre de metas, el modelo de modus operandi, el modelo de evaluación comunicativa, el modelo de evaluación iluminativa y el modelo de evaluación respondiente).

Asimismo, también será objeto de valoración la **capacidad para identificar las características, ventajas y limitaciones** de cada modelo y justificar su aplicabilidad al ámbito socioeducativo.

II. FUNCIONES DE LA EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN SOCIAL (HASTA 1 PUNTO)

- **Por explicar las funciones de la evaluación en educación social.**

Se valorarán las exposiciones sobre las distintas funciones de la evaluación en los proyectos socioeducativos que sigan alguna de **las clasificaciones** propuestas por los diferentes autores que han tratado este tema, como Vega y Ventosa (1993), Mora (2004), entre otros.

III. EVALUACIÓN DE PROCESOS Y RESULTADOS (HASTA 1,5 PUNTOS)

- **Por diferenciar claramente la evaluación de procesos y resultados.** (hasta 1 punto)

El tribunal tendrá en consideración aquellos contenidos que definan y distingan entre los conceptos de **evaluación de procesos** (seguimiento, implementación) y **evaluación de resultados** (eficacia, eficiencia, logro de objetivos), adoptando una terminología técnica correcta.

En la exposición de la **evaluación de procesos**, se valorarán las referencias a los diversos aspectos a considerar en su diseño (utilidad del proyecto, grado de satisfacción de los participantes, adecuación de los contenidos, etc.)

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Cultura y Festejos

Siguiendo con la **evaluación de procesos**, será materia puntuable reconocer las diversas etapas que presenta la planificación de la evaluación (seleccionar los aspectos a evaluar, elegir las técnicas e instrumentos de medida, uso de dichas técnicas de manera rigurosa, analizar e interpretar los datos, recoger por escrito los resultados de la evaluación).

Respecto a la **evaluación de resultados**, se puntuarán los contenidos que definan los **indicadores** de evaluación, expliquen la necesidad de utilizarlos y mencionen sus requisitos (independencia, verificabilidad, validez y accesibilidad).

Asimismo, se tendrá en cuenta el desarrollo de los tipos de indicadores de evaluación en función de los diferentes ámbitos de actuación del proyecto (técnicos, económicos, organización y de impacto social) y la cita de algún ejemplo relacionado.

- **Por desarrollar los distintos objetivos de la evaluación de resultados en función del momento en el que nos encontremos** (inicial, continua o de proceso y final o de resultado) (hasta 0,5 puntos).

IV. EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN PROCESOS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA (HASTA 1,5 PUNTOS)

- **Por aclarar en qué consiste la evaluación del impacto** (hasta 0,75 puntos).

Se tendrán en cuenta los desarrollos que realicen una introducción al tema en la que justifiquen la necesidad de la utilización de **criterios** de evaluación, los agrupen por áreas funcionales (utilidad, factibilidad, adecuación y seguridad), señalen brevemente los distintos modelos de referencia o **estándares** asociados a esas áreas y, por último, mencionen los aspectos que se tienen en cuenta en el diseño de los criterios (eficacia, eficiencia, sostenibilidad, etc.)

Asimismo, serán objeto de valoración aquellos desarrollos que reflejen una comprensión global de la evaluación del impacto y la presenten como herramienta que permite comprobar los efectos que un proyecto tiene sobre la población destinataria, o bien, como un instrumento que favorece la toma de decisiones y nos aporta información sobre la efectividad de los programas.

- **Por añadir sus fases** (hasta 0,75 puntos).

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Cultura y Festejos

En este apartado se pretenden valorar los contenidos que presenten una clasificación de las distintas fases de la evaluación de impacto en función de las tareas que deben realizarse en cada una de ellas.

V. TÉCNICAS Y RECURSOS DE EVALUACIÓN PARTICIPATIVA (HASTA 1,80 PUNTOS)

- **Por desarrollar la evaluación participativa** (hasta 0,90 puntos).

En este apartado, se dará relevancia a los conocimientos que desarrollen las características propias de esta modalidad de evaluación (involucra a los destinatarios y otros agentes, minimiza la distancia entre evaluador y beneficiarios, su finalidad principal es el aprendizaje colectivo) y subrayen su gran virtud para facilitar el diálogo amplio entre los actores.

- **Por añadir técnicas e instrumentos de la evaluación participativa** (hasta 0,90 puntos).

Bajo este título, será objeto de puntuación el conocimiento de las diferencias entre **técnicas e instrumentos**, la identificación y el desarrollo de las distintas técnicas empleadas (observación, entrevista, encuesta, grupo de discusión, visita de seguimiento, soporte documental), explicando brevemente su utilidad, ventajas y limitaciones, así como el momento más adecuado para su aplicación.

Por último, se valorará también la mención del **informe de evaluación** como documento de trabajo que recoge los datos obtenidos de una forma ordenada y sistemática y que posibilita la difusión de esos datos a los participantes del proyecto y a la comunidad.

VI. BIBLIOGRAFÍA Y AUTORES (HASTA 0,70 PUNTOS)

- **Por incluir entre 1 y 2 referencias bibliográficas o legislativas:** 0,15 puntos.
- **Por incluir entre 3 y 4 referencias bibliográficas o legislativas:** 0,25 puntos.
- **Por incluir 5 o más referencias bibliográficas o legislativas:** 0,35 puntos.

Se exigirá que las referencias sean actuales, pertinentes y ajustadas al tema tratado.

- **Por citar al menos a 2 autores y que alguna referencia sea de autores con publicaciones recientes:** 0,35 puntos.

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Cultura y Festejos

3. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE CORRECCIÓN DEL TEMA 20.- SALUD MENTAL: PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL. PARTICULARIDADES DE LA SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL. INTERVENCIÓN DEL EDUCADOR SOCIAL Y EDUCADORA SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA SALUD MENTAL.

4. SALUD MENTAL: PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL (HASTA 3 PUNTOS)

- **Por ofrecer una introducción al concepto de salud mental y algunas notas sobre la evolución histórica del modelo de atención a la salud** (hasta 0,60 puntos)

En este primer epígrafe, se valorará la enunciación de una definición de la salud mental según la OMS (un estado de completo bienestar físico, mental y social), la inclusión de una mención a la transición desde un modelo asistencial hacia el modelo **comunitario** recomendado por la OMS, la cita de la *Ley General de Sanidad* (1986) como norma que integra por primera vez la salud mental en el sistema sanitario y una referencia al documento de trabajo denominado *Estrategia de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud* que se viene aprobando periódicamente desde 2006.

- **Por diferenciar y explicar los niveles de intervención** (promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social) (hasta 2,4 puntos)
 - **Promoción** (hasta 0,60 puntos): En este apartado, será materia puntuable los conocimientos sobre la **finalidad** de esta estrategia (capacitar a los ciudadanos y a la comunidad, adoptar prácticas y estilos de vida saludables, proporcionar herramientas y habilidades como la autoestima y el autocontrol), las **técnicas** que emplea (psicoeducación e información a la población en general, especialmente a través de los medios de comunicación) y la importancia de la intervención sobre **factores medioambientales**.
 - **Prevención** (hasta 0,60 puntos): Aquí se tendrá en cuenta la definición tanto en **sentido estricto** (conjunto de actuaciones encaminadas a que no aparezca un determinado problema) como en **sentido amplio** (incluyendo las acciones necesarias para paliar los efectos y las consecuencias una vez que se ha originado el problema). Asimismo, se considerarán las explicaciones sobre las diferencias entre prevención **primaria, secundaria y terciaria**, con referencia a la Estrategia Nacional de Salud Mental.

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Cultura y Festejos

- **Tratamiento** (hasta 0,60 puntos): Se evaluarán las nociones sobre las **técnicas y servicios** de intervención más eficaces (tratamiento farmacológico, psicoterapia, intervenciones familiares y rehabilitación). También se considerarán las explicaciones adicionales que sepan darse sobre el concepto y los objetivos de la **psicoterapia**.
- **Rehabilitación y reinserción social** (hasta 0,60 puntos): Se puntuarán los desarrollos que recojan la definición y objetivos principales de la **rehabilitación** psicosocial, la finalidad de los programas de rehabilitación y reinserción social (adquisición y recuperación de las habilidades necesarias para la vida en comunidad) y una mención a los casos en los que está indicada (pacientes que no responden a los tratamientos anteriores, especialmente las personas con trastorno mental grave).

II. PARTICULARIDADES DE LA SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL (HASTA 3 PUNTOS)

- **Por explicar las particularidades de la salud mental en la infancia y adolescencia** (hasta 1 punto)

Bajo este epígrafe, se valorarán las aportaciones que mencionen el **nivel de discapacidad** asociado (muy elevado), las **características de la población** (muy influenciado por el entorno, el remarcado carácter evolutivo del desarrollo en esta etapa), y la necesidad de un **servicio específico de atención** (profesionales sanitarios especialistas en la materia, necesidad de trabajar de modo interdisciplinar).

- **Por identificar las consecuencias de los trastornos psicológicos infanto-juveniles** (hasta 1 punto)

En esta sección, se puntuarán los conocimientos sobre las **consecuencias** de la pobre salud psicológica en esa etapa (afecta a todos los aspectos de su vida, aumento de la tasa de suicidios) y el impacto de los trastornos en la edad adulta (*factor de riesgo para la salud mental del adulto, la cronificación de los trastornos, aparición de trastornos diferentes de adulto, riesgo de relaciones conflictivas, mayor número de bajas laborales*). También serán objeto de puntuación las relaciones que se puedan establecer con la **detección precoz** y la intervención temprana.

- **Por mencionar los objetivos prioritarios de intervención de la OMS** (hasta 1 punto)

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Cultura y Festejos

En este sentido, serán objeto de valoración aquellos desarrollos que plasmen los trastornos que señala la OMS como objetivos prioritarios de intervención en las distintas etapas infantiles (primera infancia, media, adolescencia y trastornos graves).

III. INTERVENCIÓN DEL EDUCADOR/A SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA SALUD MENTAL (HASTA 3 PUNTOS)

- **Por explicar el papel del educador social en el ámbito de la salud mental** (hasta 0,75 puntos)

Sobre esta cuestión, se valorarán los contenidos que subrayen el valor de la figura del educador en los nuevos modelos de atención en salud mental, los que introduzcan una noción sobre sus actividades (potenciación de la autonomía, rehabilitación de personas con trastorno mental, recuperación de las capacidades más sanas, la incorporación de nuevas capacidades), los que hagan referencia a sus técnicas y métodos (psicopedagógicos, psicológicos y sociales) y los que remarquen su papel de acompañamiento y su proximidad al usuario.

- **Por diferenciar entre intervención asistencial y socioeducativa** (hasta 0,75 puntos)

En esta sección, se puntuarán aquellos desarrollos que se centren en las novedades que surgen con la aparición de la intervención socioeducativa, como los nuevos **roles** (*educativo, rehabilitador y preventivo*), las características de este nuevo **perfil** frente la acción meramente asistencial (*atenciones más integradoras, reformistas, rehabilitadoras y comunitarias*) y las nuevas **técnicas** que se implementan (atención biopsicosocial e interdisciplinaria).

- **Por describir las funciones del educador social en el ámbito de la salud mental** (hasta 0,75 puntos)

Centrándonos en la figura del educador social, en este apartado se va a valorar la descripción y clasificación de las funciones que desempeña, distinguiendo entre funciones **generales** y **específicas**, y dentro de estas últimas, entre atención directa y tareas no asistenciales.

- **Por explicar la participación del educador/a en el proceso de rehabilitación y reinserción social** (hasta 0,75 puntos)

La calificación de esta sección tendrá en cuenta los contenidos que aborden la participación del educador describiendo los elementos esenciales de la rehabilitación psicosocial (orientación individual, apoyo social, desarrollo de las potencialidades,

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Cultura y Festejos

recuperación de la esperanza, actividades de tiempo libre, participación activa y flexibilidad).

IV. BIBLIOGRAFÍA, LEGISLACIÓN Y AUTORES (HASTA 1 PUNTO)

- **Por incluir entre 1 y 2 referencias bibliográficas o legislativas: 0,15 puntos.**
- **Por incluir entre 3 y 4 referencias bibliográficas o legislativas: 0,25 puntos.**
- **Por incluir 5 o más referencias bibliográficas o legislativas: 0,35 puntos.**

Se exigirá que las referencias sean actuales, pertinentes y ajustadas al tema tratado.

- **Por citar al menos a 2 autores y que alguna referencia sea de autores con publicaciones recientes: 0,35 puntos.**
- **Por incluir referencias legislativas, estrategias o planes de organismos oficiales (OMS, Estrategia Nacional de Salud Mental, Plan Andaluz de Salud Mental, etc.): 0,30 puntos.**

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE CORRECCIÓN DEL TEMA 39.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN EN LA ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA DE PERSONAS MENORES DE EDAD EN CONFLICTO CON LA LEY.

1. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN (hasta 3 puntos)

1.1. Por ofrecer una introducción y marco conceptual de la atención socioeducativa en el contexto del sistema de la justicia juvenil como el conjunto de actuaciones y programas desarrollados en interés de las personas menores de edad en conflicto con la ley, con la finalidad de favorecer su inclusión social y familiar. (Hasta 1 punto)

En este primer epígrafe, se entenderá por personas menores en conflicto con la ley aquellas respecto de quienes se haya adoptado una medida judicial como consecuencia de haber cometido un hecho constitutivo de infracción penal.

En este sentido, se apreciará que se destaque que el sistema de justicia juvenil español tiene un carácter educativo y socializador, orientado a la reeducación y reinserción social y familiar de los menores, evitando un enfoque meramente punitivo y garantizando en todo momento el respeto a sus derechos fundamentales.

1.2. Por explicar los diferentes principios. (Hasta 2 puntos)

Sobre esta cuestión, se valorarán los contenidos que orientan la intervención socioeducativa. Toda actuación debe respetar el libre desarrollo de la personalidad del menor y garantizar su derecho a la información y a ser escuchado en todas las decisiones que le afecten.

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Cultura y Festejos

Explicar la necesidad de una atención individualizada e integral, adaptada a las características, necesidades y circunstancias personales, familiares y sociales de cada menor.

Destacar el carácter educativo, formativo y socializador de las medidas, fomentando valores de convivencia, responsabilidad, esfuerzo y respeto a los derechos de los demás.

Describir otros agentes también influyentes en este proceso; la mención a la intervención en el propio entorno familiar y social, el fomento de la participación de los progenitores o tutores, la interdisciplinariedad en la toma de decisiones, la confidencialidad, la intervención mínima, la coordinación institucional, la inmediatez en la aplicación de las medidas, la colaboración comunitaria y la accesibilidad universal.

Referenciar al principio de resocialización recogido en el artículo 55 de la Ley Orgánica 5/2000, según el cual el menor internado continúa siendo sujeto de derechos y parte de la sociedad, y la vida en el centro debe asemejarse lo más posible a la vida en libertad.

2. ORGANIZACIÓN EN LA ATENCIÓN SOCIEDUCATIVA DE PERSONAS MENORES DE EDAD EN CONFLICTO CON LA LEY. (hasta 3 puntos)

Se deberá identificar y diferenciar correctamente la estructura del sistema de atención socioeducativa, distinguiendo entre los programas de medio abierto y las residencias socioeducativas.

Explicar las medidas de medio abierto y sus tipos. Describiendo las medidas como la libertad vigilada, el tratamiento ambulatorio, la asistencia a un centro de día, la convivencia con otra persona o familia, las prestaciones en beneficio de la comunidad y las tareas socioeducativas.

En esta sección se puntuará la explicación de cómo estos programas permiten mantener la vinculación del menor con su entorno familiar y social, favoreciendo su integración progresiva.

Definir en qué consisten las residencias socioeducativas para personas menores en conflicto con la ley, destinadas a las medidas privativas de libertad. Se valorará que el opositor enumere las medidas recogidas en la Ley 5/2000, del 12 de enero, de Responsabilidad Penal del Menor.

Sé valorará que el aspirante reconozca la titularidad pública de estos recursos y la colaboración posible con entidades sin ánimo de lucro u otras administraciones.

Mencionar el conocimiento sobre la coordinación interinstitucional entre justicia, servicios sociales, educación y sanidad, y la importancia del trabajo interdisciplinario como garantía de coherencia y eficacia en la aplicación de las medidas.

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Cultura y Festejos

Explicar el protocolo de actuación cuando el ministerio fiscal remita testimonio de particulares de hechos delictivos cometidos por una persona menor de 14 años a la entidad pública.

6. GESTIÓN EN LA ATENCIÓN SOCIEDUCATIVA DE PERSONAS MENORES DE EDAD EN CONFLICTO CON LA LEY. (Hasta 3 puntos)

Detallar la gestión como un proceso técnico, planificado y evaluable, que comprende la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de los recursos y programas dirigidos a los menores.

En este apartado se apreciará especialmente la referencia a los procedimientos de supervisión, control y evaluación de la calidad, la gestión eficiente de los recursos humanos y materiales y la coordinación entre instituciones.

El tribunal tendrá en consideración que el opositor mencione que toda gestión debe orientarse a la mejora continua, a la inclusión social de los menores y a la garantía de sus derechos fundamentales.

7. BIBLIOGRAFIA, LEGISLACIÓN Y AUTORES (Hasta 1 punto)

- Por incluir entre 1 y 2 referencias bibliográficas o legislativas: 0,15 puntos.
- Por incluir entre 3 y 4 referencias bibliográficas o legislativas: 0,35 puntos.
- Por incluir 5 o más referencias bibliográficas o legislativas: 0,5 puntos.

Se exigirá que las referencias sean actuales, pertinentes y ajustadas al tema tratado.

- Por citar al menos a 2 autores y que alguna referencia sea de autores con publicaciones recientes: 0,5 puntos.

Además de lo reseñado, **para todos los temas extraídos**, se tendrán en cuenta los criterios generales de valoración publicados con anterioridad a la realización del segundo ejercicio (3 de noviembre 2025) en la página WEB y en el Tablón de edictos de la CAM, y que se enumeran a continuación, cuya aplicación podrá derivar en aumento o disminución de la puntuación otorgada, en función de las mejoras observadas o errores detectados, en su caso.

CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN

De conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria, en su base OCTAVA.- Sistema selectivo.- 1º Fase: Oposición Libre.- Segundo ejercicio, se establecen los siguientes criterios generales de valoración:
“...El Tribunal calificará el ejercicio valorando el contenido, la claridad expositiva y

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Cultura y Festejos

estructura, referencias legislativas, doctrinales y jurisprudenciales, así como la calidad de la expresión escrita...”

Los aspirantes disponen de **dos días hábiles**, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para presentar alegaciones.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SELECCIONADOR